



Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO NÚMERO 192-2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-0-982-05-2020, de fecha 25 de mayo del año en curso, somete a consideración que se deje sin efecto el Acuerdo Número 151-2020, por el cual se nombró a la señora **LILIANA MARÍA UMAÑA LEMUS DE ESPAÑA**, como Auxiliar Administrativo Itinerante en Delegación del Registro de Ciudadanos en Zacapa, plaza No. 1034;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, somete a consideración la autorización para contratar a la señora **LILIANA MARÍA UMAÑA LEMUS DE ESPAÑA**, para que preste sus Servicios Técnicos como Coordinadora de Delegación, bajo el renglón 029, a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo al 31 de diciembre del año en curso, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTICULO 1.: Revocar el Acuerdo Número 151-2020, por el cual se nombró a la señora **LILIANA MARÍA UMAÑA LEMUS DE ESPAÑA**, como Auxiliar Administrativo Itinerante en Delegación del Registro de Ciudadanos en Zacapa, plaza No. 1034;

ARTICULO 2.: Autorizar la contratación de la señora **LILIANA MARÍA UMAÑA LEMUS DE ESPAÑA**, para que preste sus Servicios Técnicos como Coordinadora de Delegación, a partir de la suscripción del respectivo contrato al 31 de diciembre del año en curso, con una asignación mensual de **DIEZ MIL QUETZALES (Q10,000.00)** en concepto de honorarios, con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento del presente ejercicio fiscal;

ARTICULO 3.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

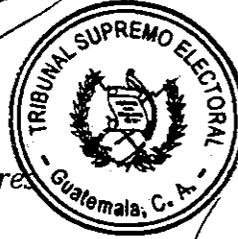
[Handwritten signatures and initials]



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de mayo de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente

Dr. Raulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

